Salta, 2 9 ENE 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR Nº 00108/24

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267 – 60.920/2.024, caratulado: "RIVELLA CAMACHO, JORGELINA - S/Subsidio" y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud Nº 9045784/3 efectuada por la Sra. RIVELLA CAMACHO, JORGELINA, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que su postulación no califica en un trámite normal de subsidio al no alcanzar el mínimo de puntos requeridos para obtener el beneficio del subsidio, por superar monto tope de sistema renta fija para agua y cloacas, incurriendo en causal de rechazo y/o baja del subsidio según Resolución Ente Regulador N° 1786/21 –artículo 10-inc. b.

Que en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo efectuó informe ambiental realizado a fs. 04/05, donde se constató la existencia de una situación de carencia que impide a la solicitante solventar sus necesidades económicas esenciales, especialmente teniendo en cuenta que el ingreso es exclusivamente proveniente de una jubilación mínima agravado esto por gastos en medicación. No se declararon ni verificaron elementos de confort en la vivienda.

Qué asimismo, a fs. 06, se adjunta una copia de factura de servicios en donde se verifica que en la empresa Aguas del Norte ya se encuentra como RESIDENCIAL 2, y no obstante al motivo de rechazo se verifico situación de carencia quedando con esto superado el motivo de rechazo

Que el artículo 10 de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 dispone "ESTABLECER, *que cuando la facturación por servicios básicos sin medición promedio*

de los ultimos12 (doce) meses inmediatos anteriores a la postulación supere la tarifa mínima vigente que corresponde según el inmueble se encuentra conectado a uno o a ambos servicios (agua o agua y cloaca)".

Que en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que por lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08 esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio formulada por la Sra. RIVELLA CAMACHO, JORGELINA, con domicilio en calle Figueroa de Cornejo, Melchora N° 170, Barrio Centro, de la localidad de Rosario de la Frontera, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 1020172 y ante CoSAySa como Usuaria N° 190751, correspondiente al catastro Nº 3828 de la mencionada localidad y en su mérito, otorgar un subsidio del 60% (sesenta por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (estos con un tope de consumo de 120 kwh/mes), por el término de un año a partir del periodo 02/2.024, (art. 14 Resolución Ente Regulador N°1.786/21), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: INFORMAR a la solicitante que según lo establece la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21, art.12, inc. b), la falta de pago de tres (3) períodos consecutivos del 40% (cuarenta por ciento) de la facturación a cargo de la usuaria, hará caer el beneficio acordado.

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a la solicitante que a los fines de la continuidad del beneficio podrá postular su renovación a partir del mes de ENERO de 2.025.-

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR, Notificar y oportunamente Archivar.-

...IVANA YURQUINA
...SISTENTE ADMINISTRATIVA
ENTE REGULADOR
...LOS SERVICIOS PUBLICOS